



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

8851*Aprobación de la convocatoria de los Premios Mallorca de Creación Literaria 2019 en las modalidades de narrativa, poesía y ensayo*BDNS (Identf.): 472333 <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, en fecha 4 de septiembre de 2019, tomó la resolución que transcribo, literalmente, a continuación:

1. Aprobar la convocatoria de los Premios Mallorca de Creación Literaria 2019 en las modalidades de narrativa, poesía y ensayo que se anexa a este acuerdo.
2. Autorizar un gasto de 90.000 € a cargo de la partida presupuestaria 00.33400.48100 (RC nº. de referencia 22019009450), de los cuales 35.000 € corresponden a la modalidad de narrativa, 25.000 € corresponden a la modalidad de poesía y 30.000 € corresponden a la modalidad de ensayo.
3. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, por conducto de la base de datos nacional de subvenciones.

Interposición de recursos

Contra la resolución que aprueba esta convocatoria, y contra la resolución de concesión que se derive, que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponer un recurso de alzada, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, si no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 5 de septiembre de 2019

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens



PREMIOS MALLORCA DE CREACIÓN LITERARIA 2019

1. El objeto de estos premios es impulsar la creación literaria en lengua catalana.
2. Los Premios Mallorca de Creación Literaria 2019, instituidos por el Consejo de Mallorca, tienen una dotación de 90.000 € (partida presupuestaria 00 33400 48100) y las modalidades siguientes:

Premio Mallorca de narrativa: 35.000 €

Premio Mallorca de poesía: 25.000 €

Premio Mallorca de ensayo: 30.000 €

La persona premiada tiene que sufragar la edición de la obra a cargo del premio.

3. Los Premios Mallorca de Creación Literaria son abiertos a cualquier persona física que quiera participar.
4. Las obras que se presentan tienen que ser originales e inéditas, escritas correctamente en catalán, y no se pueden presentar a ningún otro concurso cuyo veredicto se adopte entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

Las obras que concursan al premio de narrativa tienen que tener una extensión entre 60.000 y 120.000 palabras. Se tienen que imprimir en formato DIN A4, por las dos caras (si el grado de transparencia de la hoja no dificulta la lectura) y con un espacio entre líneas y un tamaño de letra que permitan una lectura cómoda.

Las obras que concursan al premio de poesía tienen que tener la extensión normal de las obras de este género (mínimo 300 versos).

Las obras que concursan al premio de ensayo tienen que tener una extensión entre 60.000 y 120.000 palabras. Se tienen que imprimir en formato DIN A4, por las dos caras (si el grado de transparencia de la hoja no dificulta la lectura) y con un espacio entre líneas y un tamaño de letra que permitan una lectura cómoda. Tienen que estar relacionadas con conmemoraciones o efemérides de interés cultural o filológico, o tienen que contribuir a dar a conocer, profundizar o difundir los valores culturales, históricos, lingüísticos, populares y tradicionales de Mallorca. El jurado también valorará especialmente que las obras se dirijan a un público sin conocimientos previos de la materia, en un lenguaje ameno i con espíritu divulgativo.

Los jurados, en la primera reunión, excluirán las obras presentadas que no se adapten a las condiciones anteriores.

5. Se tienen que presentar cuatro copias impresas del original y, en un CD o un lápiz de memoria (USB), el texto registrado en Word o en otro procesador de textos libre (LibreOffice, OpenOffice, etc.), y también en PDF de cualquier editor de textos.
6. Con la finalidad de guardar el anonimato de la autoría de las obras, se sigue el sistema de plicas; por lo tanto, todos los concursantes se tienen que presentar con un seudónimo.

Al trabajo impreso y al CD o al lápiz de memoria, tienen que constar el nombre de los premios, la modalidad de participación, el título de la obra y el seudónimo del concursante.

En un sobre cerrado, se tienen que presentar, debidamente cumplimentados y firmados, los documentos siguientes: los datos de la persona participante (anexo 1) y la solicitud de transferencia bancaria (anexo 2).

En el exterior del sobre cerrado, se tienen que consignar el nombre de los premios y la modalidad, el título de la obra y el seudónimo.

7. No pueden obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas o entidades en las cuales concurren algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 8 (apartados 2, 3 y 4) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca. La forma de acreditar que no se incurre en ellos es presentando el anexo 3.

8. Las obras se tienen que presentar dentro del plazo de veinte días naturales contadores desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, por conducto de la Base de Datos nacional de subvenciones. Se pueden presentar en cualquier terminal del Registro General del Consejo (sede del Consejo: Palacio Real, 1; Hogar de la Juventud: General Riera, 111; Hogar de la Infancia: General Riera, 113. Palma).

Se pueden presentar, también, en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015). En este caso, se debe comunicar por correo electrónico (nlinguistica@conselldemallorca.net) esta circunstancia al órgano gestor durante el mismo día. Transcurridos diez días desde dicha comunicación sin haber recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.



9. Al haber sido presentada una obra, el autor no la puede retirar para hacer correcciones ni para ampliar el texto.
10. El jurado de cada uno de los premios estará formado por cuatro miembros de reconocido prestigio dentro del ámbito de la cultura de habla catalana designados por la consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística del Consejo de Mallorca, quien tiene que designar a uno para presidirlo. Además, también tiene que nombrar a una persona del Servicio de Normalización Lingüística para que actúe de secretario, con voz y sin voto. En la designación del jurado se garantizará una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuadas. La composición de los jurados se hará pública antes de acabar el plazo de presentación de las obras, mediante la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, por conducto de la Base de Datos nacional de subvenciones.
11. Los criterios de valoración de la calidad literaria de las obras presentadas son los siguientes: el rigor del texto, la solidez de la construcción, el carácter innovador de la obra, y la coherencia entre las intenciones implícitas que revela el texto y los resultados que alcanza.
12. Cada jurado se reunirá para valorar las obras las veces que considere necesarias, siempre antes del 15 de diciembre de 2019.
13. Los premios, que son indivisibles, se otorgan a la obra que obtenga el mayor número de votos favorables, a opinión del jurado. En caso de empate reiterado, el voto del presidente del jurado es de calidad. No obstante, si el jurado cree por mayoría de votos que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad mínima para ser galardonada, el premio quedará desierto.
14. Cuando el jurado tenga el nombre de la obra ganadora, el presidente abrirá, ante el resto del jurado, el sobre cerrado que contiene los datos del autor/a y después el secretario extenderá el acta de la reunión, la cual tiene todos los efectos administrativos tanto con respecto al pago del premio como con respecto al de los honorarios de los quince miembros de los jurados. El importe de cada premio se abona en un solo ingreso en una cuenta bancaria a nombre de la persona ganadora. Cada uno de los miembros del jurado recibirá una cantidad de 1.200 € (exenta de IVA) en concepto de honorarios, que se pagarán con un ingreso único en la cuenta personal.
15. Los veredictos, que son inapelables, serán secretos hasta la fecha de entrega del premio, que tendrá lugar en un acto institucional de entrega antes de día 31 de diciembre de 2019, momento en que se revelará el nombre de los autores y obras ganadoras en cada una de las categorías, con la resolución previa del órgano competente.
16. El Consejo tiene que poner atención en la custodia de los originales, aunque no se hace responsable de la pérdida o el deterioro. Las obras que no se hayan premiado se pueden retirar del Servicio de Normalización Lingüística, con la identificación apropiada, en el plazo de un mes a partir del día de la entrega de los premios. El Consejo destruirá los originales no retirados dentro de este plazo.
17. La consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística del Consejo de Mallorca tiene la facultad de interpretar estas bases, a propuesta de los jurados.
18. La concesión de los Premios Mallorca de Creación Literaria 2019 se rige por lo que disponen esta convocatoria; la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos que dependen, publicada en el BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).
19. El órgano competente para iniciar y resolver esta convocatoria es la consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística del Consejo de Mallorca, y el órgano instructor, el secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística.
20. La percepción de la dotación de este premio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad por parte de este Consejo de Mallorca.
21. El hecho de que el autor ganador no recoja el premio el día del acto de entrega o no participe en los actos de promoción de la obra que se organicen durante el año posterior a la entrega del premio (excepto por causas de fuerza mayor) provoca la revocación de la concesión y, consiguientemente, el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas.
22. El autor se compromete a contratar una editorial para publicar la obra y que se distribuya dentro del plazo de los seis meses siguientes al acto de entrega del premio, según las prescripciones especificadas al apartado titulado "Prescripciones para la edición, la promoción y la distribución".
23. El incumplimiento no enmendable de cualquier requisito establecido en esta convocatoria o el hecho de incurrir en alguno de los casos previstos en el artículo 56 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos que de él dependen, provoca la revocación de la concesión y, consiguientemente, el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas.
- Asimismo, el acuerdo de concesión se puede modificar en los casos en que se alteren las condiciones o se obtengan ayudas concurrentes.



24. El hecho de presentar las obras a los Premios Mallorca de Creación Literaria 2019 implica la aceptación de estas bases.

Prescripciones para la edición, la promoción y la distribución

El autor tiene que escoger la editorial entre las que los últimos dos años hayan publicado más de un 65% en lengua catalana, hecho que deberá acreditar la editorial ante la dirección insular de Política Lingüística.

A. Novela

Las características técnicas mínimas de la edición son las siguientes:

- a) Maquetación: encuadernación rústica cosido con cubiertas en cartulinas impresas en color (cuatro o más tintas) e interior una + una tintas.
- b) Medida en cm: 15 x 21 aproximadamente.
- c) Tirada: 500 ejemplares.

Las características mínimas de la promoción y la distribución son las siguientes:

- a) Editar y distribuir el libro dentro del plazo de los seis meses siguientes al acto de entrega de los Premios Mallorca 2019, que tendrá lugar antes de día 31 de diciembre de 2019.
- b) Promocionar la obra. El plan de promoción de la obra y del autor ganador tiene que incluir, como mínimo, el siguiente: difusión de la obra y de los diversos actos para promocionarla que se organicen por medio de la web de la editorial, donde tiene que tener una posición preferente (banners, sliders, noticias, fotografías y agenda), y de las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.); presentación en dos de los acontecimientos siguientes: Día del Libro de Palma 2020, la Feria del Libro de Palma 2020 y la Semana del Libro en Catalán 2020; presentación en otras localidades de Mallorca, como mínimo en dos, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario; presentación en Ibiza, Menorca, Valencia y Barcelona, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario. Siempre que sea posible, en las presentaciones tienen que participar cargos del Consejo. La editorial deberá presentar una planificación a la Dirección Insular de Política Lingüística y una memoria dentro del año 2020.
- c) Destacar durante la promoción del autor y de la obra, tanto en el material físico de promoción como en el digital, que el galardón recibido es el Premio Mallorca de narrativa 2019 y que lo concede el Consejo de Mallorca.
- d) Facilitar cualquier material de promoción tanto digital como físico al servicio de Normalización Lingüística, para que el Consejo de Mallorca también pueda hacer difusión. En el caso del material físico (carteles, puntos de libro, etc.), se tiene que facilitar al servicio de Normalización Lingüística un porcentaje de este material de un 10% del total impreso.
- e) Hacerse cargo de los billetes de avión y de las estancias durante la campaña de promoción del libro.
- f) Vender el libro a un precio de venta al público recomendado inferior a los 20 € (IVA incluido).
- g) Distribuir el libro a puntos de venta de las Baleares, Valencia y Cataluña.
- h) Encargarse de la corrección estilística, gramatical y tipográfica del libro, que tendrá que estar adaptada a la *Gramática de la lengua catalana* y a la *Ortografía catalana*, que el IEC publicó en el 2016 y 2017 respectivamente.
- i) Hacer constar en la portada del libro que es "Premio Mallorca de narrativa 2019".
- j) Hacer constar en el interior del libro que la obra ha sido ganadora del Premio Mallorca de narrativa 2019: [Título de la obra] ha obtenido del Premio Mallorca de narrativa 2019, otorgado por un jurado formado por y, convocado por el Consejo de Mallorca
- k) Antes de la fase de impresión, enviar las galeradas (incluidas la portada y la contraportada) en papel del libro al Consejo de Mallorca para que el Servicio de Normalización Lingüística del Departamento de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística dé la conformidad.
- l) Una vez editada la obra, entregar 85 ejemplares al servicio de Normalización Lingüística del Departamento de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística del Consejo de Mallorca.
- m) La editorial escogida por el autor será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, como también de las consecuencias que se deduzcan para el Consejo de Mallorca o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- n) La editorial tendrá que indemnizar los daños que se originen en terceros.
- o) El premiado tendrá que atender los gastos que deriven de la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, los derechos, las tasas o compensaciones y otros gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen.
- p) Corresponde a la editorial la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la edición.
- q) La persona ganadora del premio tiene que hacer un contrato de edición con la editorial, de acuerdo con lo que establecen los artículos 58 a 73 de la Ley de propiedad intelectual.



B. Poesía

Las características técnicas mínimas de la edición son las siguientes:

- Maquetación: encuadernación rústica cosido con cubiertas en cartulinas impresas en color (cuatro o más tintas) e interior una + una tintas.
- Medida en cm: 15 x 21 aproximadamente.
- Tirada: 500 ejemplares.

Las características mínimas de la promoción y la distribución son las siguientes:

- Editar y distribuir el libro dentro del plazo de los seis meses siguientes al acto de entrega de los Premios Mallorca 2019, que tendrá lugar antes de día 31 de diciembre de 2019.
- Promocionar la obra. El plan de promoción de la obra y del autor ganador tiene que incluir, como mínimo, el siguiente: difusión de la obra y de los diversos actos para promocionarla que se organicen por medio de la web de la editorial, donde tiene que tener una posición preferente (banners, sliders, noticias, fotografías y agenda), y de las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.); presentación en dos de los acontecimientos siguientes: Día del Libro de Palma 2020, la Feria del Libro de Palma 2020 y la Semana del Libro en Catalán 2020; presentación en otras localidades de Mallorca, como mínimo en dos, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario; presentación en Ibiza, Menorca, Valencia y Barcelona, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario. Siempre que sea posible, en las presentaciones tienen que participar cargos del Consejo. La editorial deberá presentar una planificación a la Dirección Insular de Política Lingüística y una memoria dentro del año 2020.
- Destacar durante la promoción del autor y de la obra, tanto en el material físico de promoción como en el digital, que el galardón recibido es el Premio Mallorca de poesía 2019 y que lo concede el Consejo de Mallorca.
- Facilitar cualquier material de promoción tanto digital como físico al servicio de Normalización Lingüística, para que el Consejo de Mallorca también pueda hacer difusión. En el caso del material físico (carteles, puntos de libro, etc.), se tiene que facilitar al servicio de Normalización Lingüística un porcentaje de este material de un 10% del total impreso.
- Hacerse cargo de los billetes de avión y de las estancias durante la campaña de promoción del libro.
- Vender el libro a un precio de venta al público recomendado inferior a los 20 € (IVA incluido).
- Distribuir el libro a puntos de venta de las Baleares, Valencia y Cataluña.
- Encargarse de la corrección estilística, gramatical y tipográfica del libro, que tendrá que estar adaptada a la *Gramática de la lengua catalana* y a la *Ortografía catalana*, que el IEC publicó en el 2016 y 2017 respectivamente.
- Hacer constar en la portada del libro que es "Premio Mallorca de poesía 2019".
- Hacer constar en el interior del libro que la obra ha sido ganadora del Premio Mallorca de poesía 2019: [Título de la obra] ha obtenido del Premio Mallorca de poesía 2019, otorgado por un jurado formado por y, convocado por el Consejo de Mallorca
- Antes de la fase de impresión, enviar las galeradas (incluidas la portada y la contraportada) en papel del libro en el Consejo de Mallorca para que el Servicio de Normalización Lingüística del Departamento de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística dé la conformidad.
- Una vez editada la obra, entregar 85 ejemplares al servicio de Normalización Lingüística del Departamento de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística del Consejo de Mallorca.
- La editorial escogida por el autor será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, como también de las consecuencias que se deduzcan para el Consejo de Mallorca o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- La editorial tendrá que indemnizar los daños que se originen en terceros.
- El premiado tendrá que atender los gastos que deriven de la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, los derechos, las tasas o compensaciones y otros gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen.
- Corresponde a la editorial la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la edición.
- La persona ganadora del premio tiene que hacer un contrato de edición con la editorial, de acuerdo con lo que establecen los artículos 58 a 73 de la Ley de propiedad intelectual.

C. Ensayo

Las características técnicas mínimas de la edición son las siguientes:

- Maquetación: encuadernación rústica cosido con cubiertas en cartulinas impresas en color (cuatro o más tintas) e interior una + una tintas.
- Medida en cm: 15 x 21 aproximadamente.



c) Tirada: 500 ejemplares.

Las características mínimas de la promoción y la distribución son las siguientes:

- a) Editar y distribuir el libro dentro del plazo de los seis meses siguientes al acto de entrega de los Premios Mallorca 2019, que tendrá lugar antes de día 31 de diciembre de 2019.
- b) Promocionar la obra. El plan de promoción de la obra y del autor ganador tiene que incluir, como mínimo, el siguiente: difusión de la obra y de los diversos actos para promocionarla que se organicen por medio de la web de la editorial, donde tiene que tener una posición preferente (banners, *sliders*, noticias, fotografías y agenda), y de las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.); presentación en dos de los acontecimientos siguientes: Día del Libro de Palma 2020, la Feria del Libro de Palma 2020, la Semana del Libro en Catalán 2020; presentación en otras localidades de Mallorca, como mínimo en dos, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario; presentación en Ibiza, Menorca, Valencia y Barcelona, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario. Siempre que sea posible, en las presentaciones tienen que participar cargos del Consejo. La editorial deberá presentar una planificación a la Dirección Insular de Política Lingüística y una memoria dentro del año 2020.
- c) Destacar durante la promoción del autor y de la obra, tanto en el material físico de promoción como en el digital, que el galardón recibido es el Premio Mallorca de ensayo 2019 y que lo concede el Consejo de Mallorca.
- d) Facilitar cualquier material de promoción tanto digital como físico al servicio de Normalización Lingüística, para que el Consejo de Mallorca también pueda hacer difusión. En el caso del material físico (carteles, puntos de libro, etc.), se tiene que facilitar al servicio de Normalización Lingüística un porcentaje de este material de un 10% del total impreso.
- e) Hacerse cargo de los billetes de avión y de las estancias durante la campaña de promoción del libro.
- f) Vender el libro a un precio de venta al público recomendado inferior a los 20 € (IVA incluido).
- g) Distribuir el libro a puntos de venta de las Baleares, Valencia y Cataluña.
- h) Encargarse de la corrección estilística, gramatical y tipográfica del libro, que tendrá que estar adaptada a la *Gramática de la lengua catalana* y a la *Ortografía catalana*, que el IEC publicó en el 2016 y 2017 respectivamente.
- i) Hacer constar en la portada del libro que es "Premio Mallorca de ensayo 2019".
- j) Hacer constar en el interior del libro que la obra ha sido ganadora del Premio Mallorca de ensayo 2019: [Título de la obra] ha obtenido del Premio Mallorca de ensayo 2019, otorgado por un jurado formado por y, convocado por el Consejo de Mallorca
- k) Antes de la fase de impresión, enviar las galeradas (incluidas la portada y la contraportada) en papel del libro en el Consejo de Mallorca para que el Servicio de Normalización Lingüística del Departamento de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística dé la conformidad.
- l) Una vez editada la obra, entregar 85 ejemplares al servicio de Normalización Lingüística del Departamento de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística del Consejo de Mallorca.
- m) La editorial escogida por el autor será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, como también de las consecuencias que se deduzcan para el Consejo de Mallorca o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- n) La editorial tendrá que indemnizar los daños que se originen en terceros.
- o) El premiado tendrá que atender los gastos que deriven de la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, los derechos, las tasas o compensaciones y otros gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen.
- p) Corresponde a la editorial la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la edición.
- q) La persona ganadora del premio tiene que hacer un contrato de edición con la editorial, de acuerdo con lo que establecen los artículos 58 a 73 de la Ley de propiedad intelectual.

Interposición de recursos

Contra la resolución que aprueba esta convocatoria, como también contra la resolución de concesión que se derive, que no ponen fin a la vía administrativa, puede interponer un recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante este consejero ejecutivo o ante la presidencia, contador a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin haber recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.





No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/126/1042345>



ANEXO 1

DATOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS MALLORCA DE CREACIÓN LITERARIA 2019

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio (para notificaciones)

Calle o plaza:

Nº:

Piso:

Localidad:

CP:

Teléfono/s de contacto:

Fax:

Dirección electrónica:

Premio Mallorca 2019 de narrativa

Premio Mallorca 2019 de poesía

Premio Mallorca 2019 de ensayo

Seudónimo:

Título de la obra:

....., d de 2019

[firma]

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE nº 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan a ficheros propiedad del Consejo de Mallorca. El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la ley mencionada, es la Secretaría Técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística de la corporación.





ANEXO 2 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR

CIF/NIF PERCEPTOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	C. POSTAL	C.A.
TELÉFONO	FAX	

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL					
IBAN	BANCO	OFICINA	CUENTA N°.		

Bajo mi responsabilidad, declaro que estos datos corresponden a la c/c o a la libreta abierta a mi nombre.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD d de 2019

DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina:

El director / El delegado,

El perceptor,

[firma]

[firma]

[sello de la entidad bancaria]

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE nº 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan a ficheros propiedad del Consejo de Mallorca. El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la ley mencionada, es la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública de la corporación.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/126/1042345





ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO DE MALLORCA

[Nombre y apellidos] _____, titular del DNI _____

DECLARO

Que no incorro en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de 23 de diciembre de 2016, BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017, para obtener la condición de persona beneficiaria de una subvención.

[firma]

He tomado nota

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio i Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

_____, ____ de _____ de 20____

